ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 06/2011
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2011
"PROVISIÓN DE AGUA MINERAL – 2do. LLAMADO"

En la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Cabo 1° Marecos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, subsuelo uno, a los trece días del mes de abril del año dos mil once, siendo las quince horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD, formado según Resoluciones N° 117 del 13 de abril de 2010, integrado por los siguientes funcionarios: Lic. Raquel Cuevas Arzamendia, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas; Abog. Alejandro Dávalos, Director General de la Dirección General de Asesoría; Hernán Quiñónez, Jefe del Departamento de Presupuesto y Carlos Humberto Zarza, Jefe de la Unidad Operativa de Contratación, a fin de proceder a la evaluación de las ofertas y documentaciones presentadas para la Contratación Directa Nº 02/2011 "Provisión de Agua Mineral, 2do. Llamado", que será imputado en el rubro 280 "Otros Servicios en General" del Ejercicio Presupuestario 2011 asignado a la SEPRELAD.

Las evaluaciones se realizan de acuerdo a los siguientes documentos:

Antecedentes:

1. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD Nº 74 del 11 de marzo de 2011, por la cual se Declara Desierto el llamado a Contratación Directa N° 02/2011 "Provisión de Agua Mineral" y autoriza un segundo llamado.
2. Notificación a los oferentes participantes del llamado a Contratación Directa N° 02/2011 "Provisión de Agua Mineral" de la Declaración Desierta del mismo.
3. Nota DGAF N° 84 del 14 de marzo de 2011, por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que el llamado a Contratación Directa N° 02/2011 "Provisión de Agua Mineral" fue Declarada Desierta.
4. Nota DGAF Nº 86 del 15 de marzo de 2011, por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Contratación Directa Nº 02/2011 "Provisión de Agua Mineral, 2do. Llamado".
5. Fueron invitadas a participar del mencionado procedimiento las siguientes empresas:
    - SELTZ S.A.
    - WATSON S.A.
    - ROCCO S.A.
    - LIQMIN S.A.C.I.A.
    - SOME S.A.C.I.A.
6. De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de las Ofertas, conforme con lo expresado en el Acta de Apertura Nº 07/2011, del 23 de marzo de 2011, cuyas empresas con los montos totales por ítems son las siguientes:

Orden	Empresa	Ítem 1 – Agua Mineral en Bidones de 20 lts.	Ítem 2 – Agua Mineral en Botellitas de 500 cc
1	ROCCO S.A.	8.000.000	30.000.000
2	SELTZ S.A..	6.000.000	2.100.000
3	SOME S.A.C.I.A.	6.000.000	2.124.000

00321

ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03, el Decreto Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema: CUMPLE – NO CUMPLE; en los siguientes criterios:

1. DOCUMENTACIÓN BÁSICA PRESENTADA

Se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentada:

Documentos	ROCCO S.A.	SELTZ S.A.	SOME SACIA
Formulario de Presentación de Oferta y Planilla de Precios, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple
Copia Simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el registro único del contribuyente RUC)	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración del IVA	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de RENTA	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil.	Cumple	Cumple	Cumple

2. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS

Se procedió a la verificación del resultado de los precios unitarios por las cantidades de cada ítem, de las ofertas, las cuales no presentan diferencias con su oferta.

Ítem	Descripción	Cant	ROCCO S.A.		SELTZ S.A.		SOME SACIA	
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Agua Mineral en bidones retornables de 20 litros	1.000	8.000	8.000.000	6.000	6.000.000	6.000	6.000.000
2	Agua Mineral en botellitas descartables de 500 cc.	3.000	10.000	30.000.000	700	2.100.000	708	2.124.000

3. Conforme a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, punto *"3) se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos de la licitación..."* Además se tendrá en cuenta a los efectos de la evaluación, el Decreto Nº 6225 del 4 de marzo de 2011, emanado de la Presidencia de la República, *"Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de*

00320

contratación, regidos por las Leyes N° 2051/03 y 3.439/07", quedando establecido para este llamado, un margen de preferencia del cuarenta por ciento (40 %) sobre los precios de los productos importados para realizar la adjudicación, como lo consigna el Pliego de Bases y Condiciones, en el anexo N° 1. En tal efecto y considerando que en la Carta de Invitación y sus anexos se establece la adjudicación por ítems, se selecciona la menor oferta en los siguientes ítems:

Ítem 1, Agua Mineral en bidones retornables de 20 litros, las empresas SELTZ S.A. y SOME SACIA han cotizada los mismos precios; en tal efecto se analizarán las dos ofertas, en los siguientes criterios:

- **Especificaciones Técnicas:** Cumplen con lo solicitado, presentan copias del registro de establecimiento de bebidas en el Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición (INAN) y de la Licencia de conformidad con las normas técnicas emitida por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) y los bebederos se ajustan a las especificaciones requeridas.
- **Experiencia:** Cumplen con lo solicitado, ambas empresas demuestran que cuentan con la experiencia requerida, presentando documentaciones que acreditan el volumen igual o superior al 80% de sus ofertas.
- Los productos ofertados son de procedencia nacional.

Ítem 2, Agua Mineral en botellitas descartables de 500 cc., correspondiente a la empresa SELTZ S.A., cuya oferta es analizada en detalle, en los siguientes criterios:

- **Especificaciones Técnicas:** Cumple con lo solicitado, presenta copia del registro de establecimiento de bebidas en el Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición (INAN) y de la Licencia de conformidad con las normas técnicas emitida por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).
- **Experiencia:** Cumple con lo solicitado, demuestra que cuenta con la experiencia requerida, presentando documentaciones que acreditan el volumen igual o superior al 80% de su oferta.
- El producto ofertado es de procedencia nacional.

En el estudio de los documentos presentados por las Empresas **SELTZ S.A. y SOME SACIA**, se han comprobado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus Anexos, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley 3439/07 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y las mismas presentan un empate, en el ítem 1, Agua Mineral en bidones retornables de 20 litros, por lo cual será aplicado el criterio para establecer la mejor calificada para ejecutar el contrato, según la Carta de Invitación Anexo 1 – instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación del llamado, Criterios de Evaluación Aplicables en caso de empate entre los oferentes que dice: *"Se analizará los años de experiencia y mayor cantidad de Contratos Ejecutados satisfactoriamente"* para los cuales serán analizadas las constituciones de ambas empresas de manera a definir quien posee más años en el mercado, teniendo en cuenta que las dos empresas tiene como objeto principal la elaboración, embasamiento y distribución de aguas minerales, etc.

- SELTZ S.A. año de constitución 1983 a la fecha 28 años
- SOME SACIA año de constitución 1999 a la fecha 12 años

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar por cumplir con la especificaciones técnicas, experiencia y las condiciones legales del llamado a Contratación Directa N° 02/2011 "Provisión de Agua Mineral, 2do. Llamado", los siguientes ítems:

00319

- **Ítems 1, Agua Mineral en bidones retornables de 20 litros** a la Empresa **SELTZ S.A.,** con RUC N° 80012387-5**,** por un monto total de **Guaraníes Seis millones (G. 6.000.000),** IVA incluido, por mil (1.000) unidades de bidones de 20 litros.
- **Ítems 2, Agua Mineral en botellitas descartables de 500 cc** a la Empresa **SELTZ S.A.,** con RUC N° 80012387-5**,** por un monto total de **Guaraníes Dos millones cien mil (G. 2.100.000),** IVA incluido, por tres mil (3.000) botellitas descartables de 500 cc.

El monto total del ítem 1 y 2 es de **Guaraníes Ocho millones cien mil (G. 8.100.000).**

Como prueba de conformidad firman el presente documento, en tres copias de un solo tenor, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas y se remite a la Secretaría Ejecutiva para su consideración y posterior Resolución, salvo mejor parecer.

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Jefe de la Unidad Operativa de Contratación
SEPRELAD

HERNÁN QUIÑÓNEZ
Jefe del Departamento de Presupuesto
SEPRELAD

ABOG. ALEJANDRO DAVALOS
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

LIC. RAQUEL CUEVAS
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

00318